



MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



## **INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PROCESOS COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PUBLICO 2013-2014**

En este documento se describen las actividades, plazos y metas del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público en Regiones para la formulación del proyecto de presupuesto del sector público del año 2013-2014, proceso que ha de generar los Anteproyectos Regionales de Inversión y gasto, ARI, y los Programas Públicos de Inversión y Gasto en la Región, PROPIR, según los siguientes antecedentes e instrucciones:

1. De acuerdo a lo señalado en Decreto 3.876 de fecha 27.12.2001., se estableció en el Ministro del Interior la coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con la inversión pública en regiones, labor que es apoyada por los Intendentes en el ejercicio de las facultades de coordinación de los servicios públicos y Ministerios presentes en sus respectivas regiones, que le confieren los artículos 2º, letras j), o) y p), 21º y 24º, letra m) de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, proceso denominado: Coordinación Regional del Gasto Público.
2. Asimismo, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, establece en el artículo 71 que el Intendente, con la participación de representantes del Consejo Regional, de los secretarios regionales ministeriales y los directores regionales de los servicios públicos, elaborará el Anteproyecto Regional de Inversión y Gasto (ARI), correspondiente al año siguiente. El ARI es una estimación financiera de las iniciativas (proyectos, estudios, programas y transferencias o cualquier otra acción específica) que han de realizar las instituciones públicas para llevar a cabo sus objetivos institucionales. Una vez elaborado el ARI, éste será informado a la Coordinación Regional del Gasto Publico (informando que se encuentra ingresado en la plataforma CHILEINDICA) con el objeto que sea considerado al momento de la formulación de los proyectos de presupuesto de las instituciones que se encuentran contempladas en la Ley de Presupuestos del Sector Público.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



3. Con la información suministrada, los Intendentes elaborarán el ARI para el año 2014, el cual deberá estar concluido en la plataforma CHILEINDICA, al 31 de julio del año 2013, el plazo máximo de los servicios públicos para cargar dicha información será el 30 de Junio de 2012, siendo facultad del Intendente adelantar dicho plazo.
4. SUBDERE extraerá de la plataforma CHILEINDICA un acta con las diferencias del ARI que no pudieron resolverse en la región y que han emergido de su construcción con el fin de coordinar con las instancias precedentes para zanjar definitivamente en la instancia de discusión presupuestaria de julio y agosto del año 2013 que es convocada por DIPRES y SUBDERE.
5. Como marco orientador de este proceso, el Intendente y las instituciones públicas deberán utilizar el contenido de los siguientes instrumentos político-técnico, junto a otras prioridades e instrucciones para orientar la aplicación de recursos del presupuesto regional:
  - El Plan de Gobierno Regional
  - La Estrategia de Desarrollo Regional,
  - Los Planes y/o Programas Sectoriales que se aplican en la región,
  - Las Políticas Públicas Regionales,
  - Los Compromisos Presidenciales en los territorios (región, provincias, comunas y localidades).
6. Asimismo, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, establece en el artículo 73 que los ministerios, a través de los secretarios regionales ministeriales, y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos, deberán informar a los gobiernos regionales y a los Senadores y Diputados de la respectiva región, la inversión y programas de gastos que realizarán en la región, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados.

La inversión pública a efectuarse en la Región, tanto sectorial como del gobierno regional, deberá ser informada por el Intendente y sistematizada en el Programa Público de Inversión en la Región, y difundida a la comunidad, dentro del primer trimestre del nuevo año presupuestario.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



7. El plazo máximo de los servicios públicos para ingresar a la plataforma CHILEINDICA el "Programa Público de Inversión y Gastos en la Región PROPIR 2013" será el 28 de febrero del 2013, siendo facultad del Intendente adelantar dicho plazo, el cual debe ser elaborado considerando la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2013, el cual se extraerá de la plataforma CHILEINDICA por la Coordinación Regional del Gasto Público y SUBDERE, sin ser necesario enviar esta información vía oficio o archivos digital.
8. En forma obligatoria, la construcción del ARI, como del PROPIR y su respectiva ejecución, todas las instituciones públicas en regiones deberán trabajar directamente en la plataforma CHILEINDICA, siendo de su responsabilidad exclusiva el ingreso de la información requerida para cada una de las iniciativas que ellas ejecuten. SUBDERE mantiene en servicio la plataforma informática que ya es utilizada para el ARI y PROPIR por todos los gobiernos regionales y servicios públicos para dar transparencia a esta información y, al mismo tiempo, facilitar consultas y procesos en las instituciones públicas involucradas.
9. Para el seguimiento de los compromisos asumidos por la institucionalidad pública regional en el PROPIR del año 2013, será responsabilidad de cada una de las instituciones el ingreso de la información a la plataforma CHILEINDICA la cual deberá realizarse mensualmente a contar de Enero y durante todo el año presupuestario, siendo el plazo máximo de ingreso de esta información los días 15 del mes siguiente.
10. Cabe destacar que sigue siendo ésta una obligatoriedad como requisito técnico para la obtención del PMG de Descentralización, todos los servicios deben informar: Anteproyecto Regional de Inversiones – ARI, Programa Público de Inversiones y Gasto Público en la Región – PROPIR, y el ingreso mensual del PROPIR de Ejecución, para todas las instituciones públicas que comprometan sistema PMG de Descentralización año 2013.



# **CRONOGRAMA ARI 2014 REGIÓN DEL BÍO BÍO**

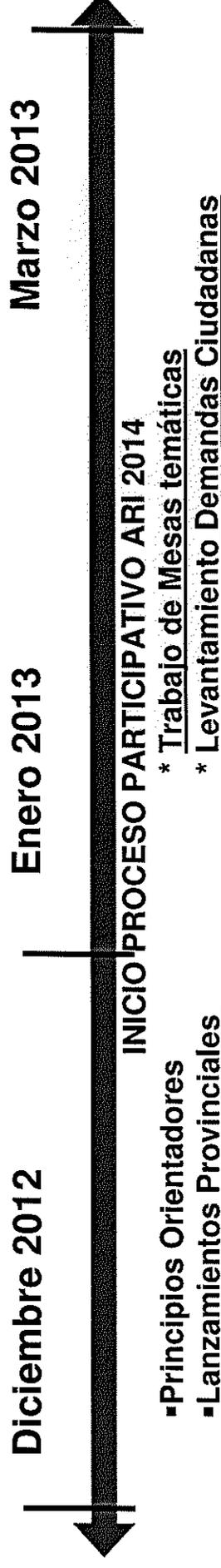
**Gobierno  
de Chile**



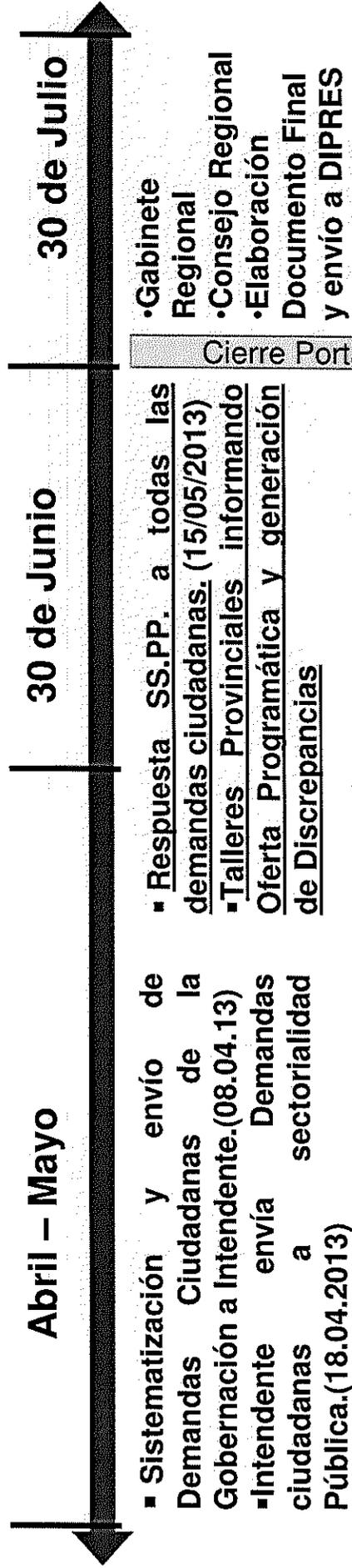
**División de Planificación, Gobierno Regional  
Región del Bío Bío**

# Proceso de Construcción ARI 2014

## Demandas



## Ofertas



## Dcto. Final y Discrepancias

Julio - Agosto :  
Discusión presupuestaria Nacional con DIPRES y SUBDERE.



MIN. INT. (CIRC.) N° 0032

ANT.: (1) Decreto N° 3876 del 27.12.2001 del Ministerio del Interior.

(2) Texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, artículos 71 y 73.

(3) Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, N° 20.641, artículo 5°.

MAT.: Proceso de Coordinación Regional del Gasto Público: Elaboración de los Anteproyectos Regionales de Inversión y Gasto del año 2014 (ARI 2014) y los Programas Públicos de Inversión y Gasto en la Región para el presupuesto del año 2013 (PROPIR 2014).

Santiago, 21 FEB. 2013

DE : MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De acuerdo a lo señalado en Decreto 3876 de fecha 27.12.2001., se establece en el Ministerio del Interior la coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con la inversión pública en regiones, labor que es apoyada por los Intendentes en el ejercicio de las facultades de coordinación de los servicios públicos y Ministerios presentes en sus respectivas regiones, que le confieren los artículos 2°, letras j), o) y p), 21° y 24°, letra m) de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, proceso denominado: Coordinación Regional del Gasto Público.
2. Asimismo, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, establece en el artículo 71 que el Intendente, con la participación de representantes del Consejo Regional, de los secretarios regionales ministeriales y los directores regionales de los servicios públicos, elaborará el Anteproyecto Regional de Inversión y Gasto (ARI 2014), correspondiente al año siguiente. El ARI 2014 es una estimación financiera de las iniciativas (proyectos, estudios, programas y transferencias o cualquier otra acción específica) que han de realizar las instituciones públicas para llevar a cabo sus objetivos institucionales. Una vez elaborado el ARI 2014, éste será informado a la Coordinación Regional de Gasto Público (informando que se encuentra ingresado en la plataforma CHILEINDICA) con el objeto que sea considerado al momento de la formulación de los proyectos de presupuesto de las instituciones que se encuentran contempladas en la Ley de Presupuestos del Sector Público.
3. En caso de existir diferencias entre las aspiraciones del Intendente y Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público, autoridades regionales y algún ministerio respecto de las iniciativas incluidas en el ARI 2014, éstas deberán ser resueltas antes o durante la etapa de evaluación y discusión presupuestaria convocada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, que es coordinada en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

02422/2013 1789022



(SUBDERE), en su calidad de Secretaría Técnica, a través de la División de Desarrollo Regional.

4. Asimismo, los ministerios a través de los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales, antes del 28 de febrero de 2013, deberán informar a los gobiernos regionales el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR 2013) a través de la Plataforma CHILEINDICA, detallando la inversión y programas de gastos que realizarán durante el año 2013, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados.
5. Los Ministros, Subsecretarios y Jefes Superiores de servicios públicos nacionales y regionales descentralizados, deberán enviar a más tardar en el mes de marzo del 2013 a los Secretarios Regionales Ministeriales y directores regionales de servicios públicos de su dependencia, las orientaciones sobre políticas, programas y metas institucionales por regiones así como un marco presupuestario preliminar que sirva de información necesaria relativa a los recursos financieros y actividades a ejecutar planificados por el nivel central para cada una de las regiones para su formulación del año presupuestario 2014. lo solicitado deberá tener como referencia marcos presupuestarios de continuidad.
6. Los intendentes, para la elaboración del ARI 2014, deberán tener en consideración los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECOS) de las comunas de su respectiva región. Asimismo, en este proceso de elaboración, corresponderá que se consulte a los alcaldes de la región según se estime pertinente.
7. Con la información suministrada, los Intendentes elaborarán el ARI 2014, el cual deberá estar concluido en la plataforma CHILEINDICA, al 31 de julio del año 2013; el plazo máximo de los servicios públicos para cargar dicha información será el 30 de Junio de 2013, siendo facultad del Intendente adelantar dicho plazo.
8. SUBDERE extraerá de la plataforma CHILEINDICA un acta con las diferencias del ARI 2014, que no pudieron resolverse en la región y que han emergido de su construcción con el fin de coordinar con las instancias precedentes para zanjar definitivamente en la instancia de discusión presupuestaria a realizarse entre los meses de julio y agosto del año 2013 que es convocada por DIPRES y SUBDERE.
9. Los Intendentes delegarán en el Jefe de la División de Planificación del Gobierno Regional la responsabilidad de coordinar y liderar las actividades de enlace con la institucionalidad pública regional y nacional, en el rol de Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional de Gasto Público. Las personas designadas como equipo técnico profesional que acompañará en esta labor al Secretario Ejecutivo deberá ser comunicado, mediante oficio, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda a más tardar 28 de febrero del año 2013.
10. En forma obligatoria, tanto para la construcción del ARI, como del PROPIR y su respectiva ejecución, todas las instituciones públicas en regiones deberán trabajar directamente en la plataforma CHILEINDICA, siendo de su responsabilidad exclusiva, el ingreso de la información requerida para cada una de las iniciativas que ellas ejecuten. SUBDERE mantendrá en servicio la plataforma informática que ya es utilizada para el ARI y PROPIR por todos los gobiernos regionales y servicios públicos para dar transparencia a esta información y, al mismo tiempo, facilitar consultas y procesos en las instituciones públicas involucradas.
11. Cabe destacar que para el año 2013, el ingreso de la información indicada en el punto anterior es requisito técnico del PMG de Descentralización, debiendo informar tanto el



Anteproyecto Regional de Inversiones – ARI 2014, el Programa Público de Inversiones y Gasto Público en la Región – PROPIR 2013, como la ejecución mensual del PROPIR 2013 para todas las instituciones públicas que comprometieron sistema PMG de Descentralización año 2013.

- 12. Para el seguimiento de los compromisos asumidos por la institucionalidad pública regional en el PROPIR 2013, será responsabilidad de cada una de las instituciones el ingreso de la información a la plataforma CHILEINDICA la cual deberá realizarse mensualmente durante el año presupuestario.
- 13. Para el inicio de este proceso, se solicita a los Intendentes convocar a una reunión extraordinaria del Consejo del Gabinete Regional Ampliado, con el fin de entregar sus directrices, criterios, los instrumentos políticos y técnicos regionales que guiarán la gestión pública regional durante los años 2013 y 2014, además del cronograma, actividades e hitos del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región, como etapa previa para la formulación de los proyectos de presupuestos institucionales para el año 2014.
- 14. Finalmente, corresponde señalar que para la elaboración de los instrumentos, ARI 2014 y PROPIR 2013, se ha contemplado un itinerario que profundiza los requerimientos e instrucciones, los cuales se encuentran contenidos en el documento denominado "Instrucciones y orientaciones para la Coordinación Regional del Gasto Público para el presupuesto del sector público años 2013-2014", el cual se encuentra publicado en la plataforma CHILEINDICA, [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl).

Saludan atentamente a Ustedes.

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN  
Ministro de Hacienda

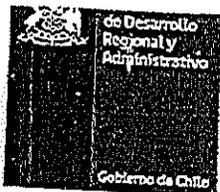
REPUBLICA DE CHILE  
 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES  
 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)  
  
 RODRIGO OSSA MACKENNEY

CRJTC/MUV/JMR/VHP  
 DISTRIBUCION:

- Señoras y Señores:
1. Ministro de Relaciones Exteriores
  2. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
  3. Ministro de Educación
  4. Ministra de Justicia
  5. Ministro de Defensa Nacional
  6. Ministro de Obras Públicas



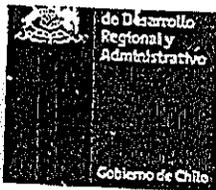
7. Ministro de Agricultura
8. Ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales
9. Ministro del Trabajo y Previsión Social
10. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
11. Ministro de Salud
12. Ministro de Minería
13. Ministro de Energía
14. Ministra Secretaria General de Gobierno
15. Ministro de Desarrollo Social
16. Ministro Secretario General de la Presidencia
17. Ministra de Medio Ambiente
18. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
19. Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
20. Intendente de la Región de Arica - Parinacota
21. Intendente de la Región de Tarapacá
22. Intendente de la Región de Antofagasta
23. Intendente de la Región de Atacama
24. Intendente de la Región de Coquímbo
25. Intendente de la Región de Valparaíso
26. Intendente de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
27. Intendente de la Región del Maule
28. Intendente de la Región del Biobío
29. Intendente de la Región de La Araucanía
30. Intendente de la Región de Los Ríos
31. Intendente de la Región de Los Lagos
32. Intendente de la Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
33. Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
34. Intendente de la Región Metropolitana de Santiago
35. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
36. Subsecretario del Interior
37. Subsecretario de Prevención del Delito
38. Subsecretario de Relaciones Exteriores
39. Subsecretario de Economía, de Turismo y Empresas de Menor Tamaño
40. Subsecretario de Pesca
41. Subsecretario de Hacienda
42. Subsecretario de Educación
43. Subsecretario de Justicia
44. Subsecretario de Guerra
45. Subsecretaria para las Fuerzas Armadas
46. Subsecretario de Obras Públicas
47. Subsecretario de Transportes
48. Subsecretario de Telecomunicaciones
49. Subsecretario de Agricultura
50. Subsecretario de Bienes Nacionales
51. Subsecretario del Trabajo
52. Subsecretario de Previsión Social
53. Subsecretario de Salud Pública
54. Subsecretario de Redes Asistenciales
55. Subsecretario de Minería
56. Subsecretaria del Medio Ambiente
57. Subsecretario de Energía
58. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
59. Subsecretaria General de Gobierno
60. Subsecretario de Evaluación Social
61. Subsecretario de Servicios Sociales
62. Subsecretario General de la Presidencia
63. Directora de Presupuestos Ministerio de Hacienda
64. Director Servicio Electoral
65. Director de Relaciones Económicas Internacionales
66. Director de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL)
67. Director del Instituto Antártico Chileno (INACH)
68. Director PROCHILE
69. Director Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)
70. Director Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
71. Vicepresidente Ejecutivo Corporación Fomento de la Producción (CORFO)
72. Director Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
73. Director Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)



74. Director Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
75. Director Comité de Inversiones Extranjeras
75. Director Servicio Impuestos Internos (SII)
77. Director Servicio Nacional Aduanas
78. Director Servicio de Tesorería
79. Director Biblioteca, Archivos y Museos (DIBAM)
80. Director Comisión Nacional Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
81. Director Junta Nac. Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)
82. Director Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
83. Directora Servicio Registro Civil (SRC)
84. Director Servicio Médico Legal (SML)
85. Director de Gendarmería
86. Director Servicio Nacional de Menores (SENAME)
87. Director Defensoría Penal Pública
88. Director Instituto Geográfico Militar
89. Director Servicio Hidrográfico y Oceanográfico Armada
90. Director Junta de Aeronáutica Civil
91. Director General de Obras Públicas - MOP
92. Director Arquitectura - MOP
93. Director de Obras Hidráulicas - MOP
94. Director de Vialidad - MOP
95. Director Obras Portuarias - MOP
96. Director Aeropuertos - MOP
97. Director Coordinación General de Concesiones - MOP
98. Director Planeamiento - MOP
99. Director General de Aguas - MOP
100. Director Instituto Nacional de Hidráulica
101. Director Oficina de Estudios y Política Agraria (ODEPA)
102. Director Nacional Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
103. Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
104. Director Corporación Nacional Forestal (CONAF)
105. Director Comisión Nacional de Riego (CNR)
106. Director Instituto Investigaciones Agropecuarias (INIA)
107. Director del Trabajo
108. Director de Crédito Prendario (DICREP)
109. Director Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
110. Director del Fondo para la Pesca Artesanal (FPA)
111. Director Fondo Investigación Pesquera (FIP)
112. Director Instituto de Previsional Social
113. Director Instituto de Seguridad Laboral
114. Director Nacional Fondo Nacional de Salud (FONASA)
115. Vicepresidente Ejecutivo Empresa Nacional de Minería (ENAMI)
116. Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)
117. Secretario Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)
118. Superintendente de Energía y Combustibles (SEC)
119. Director Servicio de Salud Arica
120. Director Servicio de Salud Iquique
121. Director Servicio de Salud Antofagasta
122. Director Servicio de Salud Atacama
123. Director Servicio de Salud Coquimbo
124. Director Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
125. Director Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
126. Director Servicio de Salud Aconcagua
127. Director Servicio de Salud Libertador Gral. Bdo. O'Higgins
128. Director Servicio de Salud Maule
129. Director Servicio de Salud Nuble
130. Director Servicio de Salud Concepción
131. Director Servicio de Salud Talcahuano
132. Director Servicio de Salud Biobío
133. Director Servicio de Salud Arauco
134. Director Servicio de Salud Araucanía Norte
135. Director Servicio de Salud Araucanía Sur
136. Director Servicio de Salud Valdivia
137. Director Servicio de Salud Osorno
138. Director Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena
139. Director Servicio de Salud Aysén
140. Director Servicio de Salud Magallanes



141. Director Servicio de Salud Metropolitano Oriente
142. Director Servicio de Salud Metropolitano Central
143. Director Servicio de Salud Metropolitano Sur
144. Director Servicio de Salud Metropolitano Norte
145. Director Servicio de Salud Sur Oriente
146. Director Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente
147. Director Instituto de Salud Pública (ISP)
148. Director Servicio Nacional Geología y Minas (SERNAGEOMIN)
149. Director Regional SERVIU Arica y Parinacota
150. Director Regional SERVIU Tarapacá
151. Director Regional SERVIU Antofagasta
152. Director Regional SERVIU Atacama
153. Director Regional SERVIU Coquimbo
154. Director Regional SERVIU Valparaíso
155. Director Regional SERVIU O'Higgins
156. Director Regional SERVIU Maule
157. Director Regional SERVIU Biobío
158. Director Regional SERVIU La Araucanía
159. Director Regional SERVIU de Los Ríos
160. Director Regional SERVIU Los Lagos
161. Director Regional SERVIU Aysén
162. Director Regional SERVIU Magallanes
163. Director Regional SERVIU Metropolitano
164. Directora Parque Metropolitano
165. Director Junta de Aeronáutica Civil
166. Presidente Consejo Nacional de Televisión (CNT)
167. Director Nacional Instituto Nacional del Deporte (CHILEDEPORTES)
168. Director Fondo Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
169. Director Agencia Cooperación Internacional (AGCI)
170. Director Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)
171. Director Nacional de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
172. Director del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS)
173. Director Servicio de Evaluación Ambiental
174. Director Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)
175. Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía (CNE)
176. Gobernador Provincia de Iquique
177. Gobernador Provincia del Tamarugal
178. Gobernador Provincia de Arica
179. Gobernador Provincia de Parinacota
180. Gobernador Provincia de Antofagasta
181. Gobernador Provincia de El Loa
182. Gobernador Provincia de Tocopilla
183. Gobernador Provincia de Copiapó
184. Gobernador Provincia de Huasco
185. Gobernador Provincia de Chañaral
186. Gobernador Provincia de Elqui
187. Gobernador Provincia de Limarí
188. Gobernador Provincia de Choapa
189. Gobernador Provincia de Valparaíso
190. Gobernador Provincia de Petorca
191. Gobernador Provincia de San Felipe
192. Gobernador Provincia de Los Andes
193. Gobernador Provincia de Quillota
194. Gobernador Provincia de Marga-Marga
195. Gobernador Provincia de San Antonio
196. Gobernador Provincia de Isla de Pascua
197. Gobernador Provincia de Cachapoal
198. Gobernador Provincia de Colchagua
199. Gobernador Provincia de Cardenal Caro
200. Gobernador Provincia de Talca
201. Gobernador Provincia de Linares
202. Gobernador Provincia de Cauquenes
203. Gobernador Provincia de Curicó
204. Gobernador Provincia de Concepción
205. Gobernador Provincia de Biobío
206. Gobernador Provincia de Ñuble
207. Gobernador Provincia de Arauco



208. Gobernador Provincia de Cautín
209. Gobernador Provincia de Malleco
210. Gobernador Provincia de Llanquihue
211. Gobernador Provincia de Valdivia
212. Gobernador Provincia de Lanco
213. Gobernador Provincia de Osorno
214. Gobernador Provincia de Chiloé
215. Gobernador Provincia de Palena
216. Gobernador Provincia de Coyhaique
217. Gobernador Provincia de Aysén
218. Gobernador Provincia de Capitán Prat
219. Gobernador Provincia de General Carrera
220. Gobernador Provincia de Magallanes
221. Gobernador Provincia de Última Esperanza
222. Gobernador Provincia de Tierra del Fuego
223. Gobernador Provincia de Antártica Chilena
224. Gobernador Provincia de Chacabuco
225. Gobernador Provincia de Maipo
226. Gobernador Provincia de Talagante
227. Gobernador Provincia de Melipilla
228. Gobernador Provincia de Cordillera
229. Delegado Gobernación Santiago
230. Jefes Unidades Regionales SUBDERE (15)
231. Jefe Sector Interior DIPRES
232. Jefe de División de Desarrollo Regional SUBDERE
233. Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional SUBDERE
234. Departamento de Gestión de Inversiones Regionales SUBDERE
235. Unidad de Coordinación de Gasto Público SUBDERE
236. Oficina de partes SUBDERE